

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Incorpora

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Cámara de Comercio de Medellín al oficio No. 1666 del 4 de agosto de 2021.

De otro lado, se adosa a la foliatura del expediente el escrito obrante en el archivo digital No. 56 del cuaderno principal, a través del cual el auxiliar de la justicia Mario Fernando Calle Uribe, presenta el dictamen pericial realizado por él. En consecuencia, como honorarios definitivos del perito se fija la suma de \$1.200.000.00, los cuales serán cancelados en un 50% respecto de cada una de las partes.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 530 del C. G. del Proceso, se requiere al liquidador para que presente el inventario de activos y pasivos de la compañía Berlefrut S.A.S. en el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 140 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080317c4ea8f64b8f0225edd3975d6c3e6de2c42aac155520a0e5efda7aaf955

Documento generado en 13/09/2021 12:27:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>